

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

El contenido del escrito que antecede junto con sus anexos allegados por la apoderada de la parte demandante agréguese al expediente para que obre de conformidad. Frente a su solicitud, el juzgado advierte que las providencias que se han emitido son claras y no ofrecen verdadero motivo de duda, **como quiera que este despacho modificó el plan de visitas acordado por las partes mediante Escritura Pública No. 3257 de 20 de octubre de 2015, de la Notaria 39 del círculo de Bogotá D.C. por las establecidas en providencia de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).**

Aclarándole nuevamente, que dicha situación no impide que las partes de mutuo acuerdo y en garantía de los derechos de las menores de edad y del fortalecimiento de los lazos paterno filiales, puedan modificarlas como lo consideren, en caso de no lograrlo así, pueden iniciar las actuaciones administrativas o judiciales pertinentes.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
Nº 94
De hoy 28 DE OCTUBRE DE 2020
La Secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a617beba7b7aebb13a8306ffec5f317524940b549068481e9e63879ade2f6fb

Documento generado en 26/10/2020 11:39:09 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**